



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 4 de Marzo de 1975.-

113/75

Expte. N° 238/75

VISTO:

La necesidad de dejar establecida la planta docente del año 1975 para los Departamentos Docentes e Institutos de esta Casa, incluyendo en las mismas los cargos que al 31 de diciembre de 1974 estaban atendidos con la partida Personal Temporario y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de / la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Fijar la planta de personal docente de los Departamentos e Institutos de esta Universidad, como se detalla a continuación, sin perjuicio de las 7 modificaciones que resulten por transformaciones de cargos y nuevas adjudicaciones, en oportunidad de distribuir en los mismos nuevos cargos provenientes del refuerzo presupuestario de 1975:

DEPARTAMENTO DE CS. ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

1	Profesor Asociado con dedicacion exclusiva
1	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva
6	Profesor Titular con semidedicación
6	Profesor Asociado con semidedicación
5	Profesor Adjunto con semidedicación
2	Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación
5	Profesor Asociado dedicación simple
10	Profesor Adjunto dedicación simple
7	Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple
15	Auxiliares Docentes de 1ra. categoría dedicación simple
18	Auxiliares Docentes de 2da. categoría

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

8	Profesor Titular dedicación exclusiva
4	Profesor Asociado dedicación exclusiva
18	Profesor Adjunto dedicación exclusiva
22	Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva
5	Auxiliares Docentes de 1ra. categoría dedicación exclusiva
3	Profesores Adjunto con semidedicación
20	Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación
10	Auxiliares Docentes de 1ra. categoría con semidedicación
1	Profesor Adjunto con dedicación simple
10	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple
2	Auxiliares de 1ra. categoría con dedicación simple
71	Auxiliares Docentes de 2da. categoría



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS TECNOLOGICAS

- 4 Profesor Titular con dedicación exclusiva
- 2 Profesor Asociado con dedicacion exclusiva
- 5 Profesor Adjunto con dedicación exclusiva
- 7 Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva
- 2 Profesor Titular con semidedicación
- 1 Profesor Asociado con semidedicación
- 1 Profesor Adjunto con semidedicación
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación
- 5 Profesor Titular con dedicación simple
- 3 Profesor Asociado con dedicación simple
- 3 Profesor Adjunto con dedicación simple
- 17 Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple
- 1 Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación simple
- 8 Auxiliar Docente de 2da. categoría

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES

- 1 Profesor Titular con dedicación exclusiva
- 3 Profesor Asociado con dedicación exclusiva
- 7 Profesor Adjunto con dedicación exclusiva
- 5 Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva
- 1 Profesor Titular con semidedicación
- 1 Profesor Asociado con semidedicación
- 8 Profesor Adjunto con semidedicación
- 9 Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación
- 2 Auxiliar Docente de 1ra. categoría con semidedicación
- 1 Profesor Titular con dedicación simple
- 3 Profesor Asociado con dedicación simple
- 13 Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple
- 3 Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación simple
- 15 Auxiliar Docente de 2da. categoría

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

- 1 Profesor Titular con dedicación exclusiva
- 2 Profesor Asociado con dedicación exclusiva
- 1 Profesor Adjunto con dedicación exclusiva
- 3 Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva
- 3 Profesor Titular con semidedicación
- 3 Profesor Asociado con semidedicación
- 6 Profesor Adjunto con semidedicación
- 4 Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación
- 6 Auxiliar Docente de 1ra. categoría con semidedicación
- 2 Profesor Adjunto con dedicación simple
- 7 Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple
- 3 Auxiliar Docente de 1ra. categoría con ddicación simple
- 9 Auxiliar Docente de 2da. categoría



DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES

- 7 Profesor Titular con dedicación exclusiva
- 4 Profesor Asociado con dedicación exclusiva
- 6 Profesor Adjunto con dedicación exclusiva
- 6 Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva
- 3 Auxiliar Docente de Ira, categoría dedicación exclusiva
- 2 Profesor Titular con semidedicación
- 4 Profesor Asociado con semidedicación
- 4 Profesor Adjunto con semidedicación
- 7 Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación
- 3 Auxiliar Docente de Ira, categoría con semidedicación
- 4 Profesor Asociado con dedicación simple
- 11 Profesor Adjunto con dedicación simple
- 8 Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple;
- 12 Auxiliar Docente de Ira, categoría con dedicación simple
- 15 Auxiliar Docente de 2da, categoría

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA NUTRICION

- 1 Profesor Adjunto con dedicación exclusiva
- 1 Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva
- 3 Profesor Adjunto con semidedicación
- 10 Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación
- 1 Auxiliar Docente de Ira, categoría con semidedicación
- 11 Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple
- 6 Auxiliar Docente de Ira, categoría con dedicación simple

INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL

- 3 Profesor Titular con dedicación exclusiva
- 1 Profesor Adjunto con dedicación exclusiva

INSTITUTO DE ARTE Y FOLKLORE

- 1 Profesor Asociado con dedicación exclusiva
- 4 Auxiliar Docente de 2da, categoría

INSTITUTO DE CIENCIAS AGRARIAS

- 1 Auxiliar Docente de Ira, categoría con semidedicación

SECRETARIA ACADEMICA

- 1 Profesor Adjunto con dedicación exclusiva
- 1 Auxiliar Docente de Ira, categoría con dedicación exclusiva
- 4 Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación



113/75

Expte. N° 238/75.

ARTICULO 2°.- Queda prohibido poner en posesión de funciones o autorizar la / prestación de servicios sin que previamente la autoridad competente dicte la correspondiente resolución.

ARTICULO 3°.- Previo al dictado de la resolución que designe personal, Dirección General de Administración realizará el correspondiente control presupues-  
tario.

ARTICULO 4°.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°; se / aplicarán al autorizante las penalidades económicas a que se refieren los arti-  
culos 90, 93 y 95 de la Ley de Contabilidad, sin perjuicio de la sanción admi-  
nistrativa que corresponda.

ARTICULO 5°.- Toda modificación de la planta sancionada en el artículo 1°, de-  
berá tramitarse mediante resolución del Rectorado.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su  
toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR